

RESOLUCION No. 96-2-1-1- 0005417 ✓  
0018

OTTON MORAN RAMIREZ ✓  
INTENDENTE JURIDICO DE LA  
OFICINA DE GUAYAQUIL ✓

C O N S I D E R A N D O

QUE el 17 de octubre de 1996, ✓ se ha otorgado ante la Notaria Décima Tercera del cantón Guayaquil, la escritura pública de prórroga de plazo, transformación de la Sociedad en Predios Rusticos denominada **DESARROLLO AGRICOLA COMPANIA ANONIMA**, ✓ en una sociedad anónima con la denominación de **DESARROLLO AGRICOLA COMPANIA ANONIMA**, ✓ reforma integral del estatuto;

QUE la señora Emilia Márquez de Vásquez, ✓ en su calidad de Presidente de la compañía, con el patrocinio del abogado Eduardo Ley Balladares, ✓ ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y de Valores, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92-489 del 18 noviembre de 1992; y, ADM-96-044 de febrero 28 de 1996; ✓

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO. ✓ APROBAR: a) la prórroga de plazo de duración de TREINTA a CINCUENTA AÑOS, ✓ contados a partir de la fecha de inscripción de la constitución de la compañía en el Registro Mercantil; b) la transformación de la Sociedad en Predios Rústicos denominada **DESARROLLO AGRICOLA COMPANIA ANONIMA**, en una sociedad anónima ✓ con la denominación de **DESARROLLO AGRICOLA COMPANIA ANONIMA**; ✓ y, c) la reforma integral del estatuto constante en la referida escritura pública. ✓

ARTICULO SEGUNDO. ✓ DISPONER que la Notaria Décima Tercera del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO. ✓ DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, ✓ archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO. ✓ DISPONER que el Notario Cuarto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 26 de octubre de 1966, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a prorrogar su plazo de duración, transformarse en una sociedad anónima y reformar integralmente su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

PAGINA 2.2.

REFERENTE: SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS DENOMINADA DESARROLLO AGRICOLA  
COMPANIA ANONIMA.  
RESOLUCION No.96-2-1-1- 0005417

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a ésta fecha, la compañía que hoy prorroga su plazo; se transforma.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías,  
en Guayaquil a

22 NOV 1996

Ottón Morán Ramírez  
INTENDENTE JURIDICO DE LA  
OFICINA DE GUAYAQUIL

NRdeV/MLM  
Exp. No. 5215-66

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, Queda inscrita la presente Resolución de fojas 76.696 a 76.697, número 22.387 del Registro Mercantil. y anotada bajo el número 36.094 del Repertorio.- Guayaquil, Diciembre diez i seis de mil novecientos noventa i seis.- El Registrador Mercan-  
til.

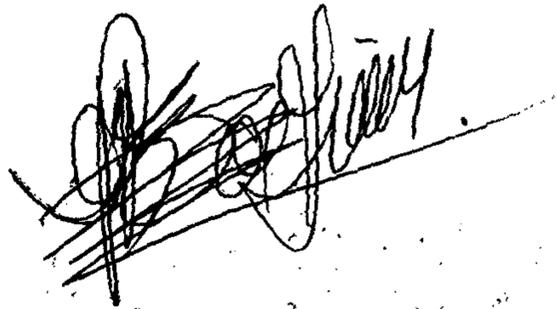
AS. HECTOR MIGUEL ACIVAR ANDRABE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



I

C E R T I F I C A; Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución de fojas 53-55, bajo el número 19 del Registro Mercantil, anotada en el Repertorio con el número 636; Pueblo Viejo, Diciembre 30 de milnovecientos noventa y seis---

La Registradora de la propiedad;



1906



REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD  
MEXICO